



ACUERDO MUNICIPAL - - 0 0 9 DE 2022

(0 2 SEP 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 083 DE DICIEMBRE 05 DE 2003, "POR EL CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA LAS ESTRATEGIAS MUNICIPIO Y ESCUELAS SALUDABLES EN EL CARMEN DE VIBORAL".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUA, En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 313,366 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, ley 179 de 1994, ley 715 de 2001, ley 1551 de 2012, ley 358 de 1997, ley 819 de 2003, ley 1483 de 2011, Decreto Nacional 111 de 1996 y demás Normas concordantes,

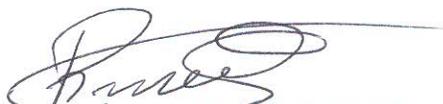
ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Deróguese el Acuerdo Municipal 083 de diciembre 05 de 2003, "Por el cual se adopta como política pública las estrategias "municipio y escuelas saludables" en El Carmen de Viboral".

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal.

Concejo Municipal
El Carmen de Viboral
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), según Acta 059, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones del período ordinario.


RAMÓN ALONSO CARDONA GARCÍA
Presidente


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral



Servir por el
Bien Común

Por disposición legal remitimos tres (3) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022), para sanción y publicación legal.

RAMÓN ALONSO CARDONA GARCÍA

Presidente

ALEJANDRO ARCILA JIMÉNEZ

Vicepresidente Primero

GILDARDO A. IDÁRRAGA GIRALDO

Vicepresidente Segundo

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones del período ordinario y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022) y el Segundo en Plenaria el veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.

LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS

Secretaria General

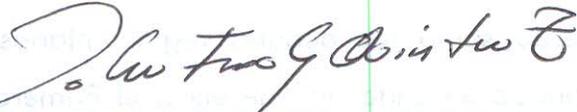
Concejo Municipal
El Carmen de Viboral



Recibido en la Alcaldía Municipal, el **miércoles 31 de agosto de 2022**, a las **3:00 de la tarde**.


HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario de Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el **02 SEP 2022**. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.


JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA
Alcalde Municipal

Constancia Secretarial, el **02 SEP 2022**, se pública este Acuerdo.


HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario de Servicios Administrativos